

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el oficio que antecede recibido en octubre 28 de los corrientes de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se informa sobre la iniciación del proceso de reorganización abreviada del señor Germán Octavio Caycedo García C.C. 16.697.923. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se encontró que en este Despacho cursó proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por Bancolombia, dentro del cual se dictó auto de fecha marzo 3 de 2020 en el cual se dispuso seguir adelante la ejecución contra el deudor; posteriormente, fue remitido en octubre 13 de 2020 a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cal para continuar el trámite procesal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 12 de 2020

La secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Oficiéase a la Superintendencia de Sociedades, informando que revisados los libros radicadores que se llevan en el Despacho, se encontró que en este Despacho cursó proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por Bancolombia contra Germán Octavio Caycedo García C.C. 16.697.923 bajo radicación 2019-00260, dentro del cual se dictó auto de fecha marzo 3 de 2020 en el que se dispuso seguir adelante la ejecución contra el deudor; posteriormente, fue remitido en octubre 13 de 2020 a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cal para continuar el trámite procesal. Lo anterior para que conste dentro del proceso de reorganización abreviada adelantada en esa entidad por el señor Germán Octavio Caycedo García C.C. 16.697.923.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERON

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e578ac50cc90ddb740b4257f53e7356fc9821b16e07d3068c390d4a9a9593880

Documento generado en 12/11/2020 10:55:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>